



Viernes, 4 de septiembre de 2020

El Principado recuerda el deber de respetar el calendario escolar y de cumplir el protocolo sanitario en todos los centros educativos

- El Servicio de Inspección Educativa vigilará que no se adelante materia en los colegios privados que decidan abrir sus instalaciones antes del inicio del período lectivo**

Los colegios privados asturianos pueden abrir sus instalaciones desde el 1 de septiembre, fecha fijada como inicio del curso escolar, pero no están autorizados a impartir clases al alumnado. La Consejería de Educación ha anunciado que el Servicio de Inspección Educativa vigilará el cumplimiento de la normativa y así se lo ha trasladado por escrito a las direcciones de estos centros. Además, el Gobierno de Asturias exige también el cumplimiento estricto de la normativa sanitaria fijada para reducir al mínimo posible los contagios de coronavirus.

El calendario escolar, cuya modificación se encuentra ahora mismo en fase de tramitación, es de obligado cumplimiento para todos los centros educativos del Principado, ya sean públicos, concertados o privados. Las clases comenzarán y finalizarán al mismo tiempo en todos ellos.

Cuestión distinta es que las direcciones de los centros decidan abrir sus instalaciones días antes del inicio del período lectivo, como han previsto y solicitado algunos colegios. Esta es una práctica habitual, legalmente autorizada, que se repite todos los años. Pero en tal caso no podrán adelantar materia –un extremo que supervisará la Inspección Educativa– y habrán de respetar escrupulosamente el protocolo sanitario.

La Consejería de Educación ha puntualizado estas consideraciones en un comunicado enviado a las direcciones de los centros. En él recuerda que “la disposición final primera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa no modifica lo establecido en el artículo 25 de la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación), que otorga a los centros privados no concertados autonomía para establecer su régimen interno, entre otras cuestiones”. De acuerdo con esta disposición, “la titularidad puede determinar la apertura del centro correspondiente”.

Tal posibilidad –adelantar la apertura del centro– no afecta al calendario lectivo. Así, la resolución de 3 de junio de 2020 de la Consejería de



Educación, establece que las actividades lectivas tendrán que desarrollarse entre las fechas que se fijen. También advierte de que el calendario escolar “es de obligado cumplimiento para todos los centros públicos y privados de la comunidad, siendo responsabilidad de la dirección del centro docente su cumplimiento y correspondiendo al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación”.

La Consejería de Educación está actualmente tramitando el nuevo calendario escolar del próximo curso para adaptarlo a los cambios decididos por el Consejo de Gobierno el 28 de agosto.

La propuesta, que está siendo sometida a una ronda de consultas, cumplirá con las 175 jornadas lectivas anuales y prevé el inicio de curso de Infantil y Primaria el 22 de septiembre. Aparte, unifica el comienzo de Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional (FP) el día 28 (en un principio se había barajado que Bachillerato comenzase el 29 y FP, el 30).